

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE RETRASOS Y FALTAS DEL ALUMNADO DE INFANTIL Y PRIMARIA.

FALTAS DE ASISTENCIA

a. Todas las faltas de asistencia por enfermedad deben ser justificadas.

La ausencia por enfermedad, visita médica o urgencia familiar de 1 a 4 días al mes, consecutivos o no, se justificarán por escrito a los tutores, mediante un justificante médico o, en su defecto, mediante el modelo que tienen los conserjes.

Para faltas de asistencia de 5 o más días al mes, consecutivas o no, el tutor y/o la Jefatura de Estudios podrán exigir certificado médico para poder justificarlas.

b. La justificación de las faltas por parte de la familia se aportará al tutor en los tres días siguientes a su incorporación en el centro. En caso contrario la falta se considerará no justificada.

c. Cuando un alumno acumule 5 faltas de asistencia no justificadas el tutor/a informará a las familias de este hecho, instándolas a evitarlo en lo sucesivo.

d. Si tras el aviso por parte de la tutoría, un alumno sigue acumulando faltas no justificadas, el tutor informará al Jefe de Estudios, el cual se pondrá en contacto con la familia para resolver el problema e informarle sobre la posible aplicación de los criterios de permanencia en el centro. Si continúan las faltas se estudiará la aplicación de los criterios de permanencia en el centro.

e. Si un alumno debe salir del centro antes del fin de las clases, informará de ello por escrito al tutor a través del modelo de justificación que tienen los conserjes.

f. No se considerarán faltas justificadas las ausencias programadas y reiteradas del centro (viajes familiares, acompañamiento a adultos, celebraciones familiares...).

RETRASOS

a. Cuando en la etapa Infantil un alumno llegue con más de 10 minutos de retraso, permanecerá en el exterior del Liceo acompañado de sus padres hasta las 9:05. A esa hora se incorporará a la clase acompañado de uno de los conserjes.

b. En Primaria, cuando un alumno llegue con más de 10 minutos de retraso, permanecerá en el exterior del Liceo bajo la supervisión de los padres hasta el inicio del siguiente periodo lectivo a las 9:05.

c. Todos los retrasos deben ser justificados adecuadamente por escrito mediante el modelo que tienen los conserjes.

d. Cuando un alumno acumule 5 retrasos el tutor podrá informar a las familias de este hecho, instándolas a evitarlo en lo sucesivo.

e. Si tras el aviso del tutor, un alumno sigue acumulando retrasos injustificados, el tutor informará al Jefe de Estudios, el cual se pondrá en contacto con la familia para resolver el problema e informarle sobre la posible aplicación de los criterios de permanencia en el centro. Si continúan los retrasos se estudiará la aplicación de los criterios de permanencia en el centro.

f. No se considerarán retrasos justificados los derivados del tráfico o el clima habitual.

g. En ningún caso, salvo comunicación previa, los conserjes permitirán el acceso de los padres al centro.